



Resolución Jefatural No. 062 -2018-AGN/J

Lima, 24 ABR. 2018

Visto, el Informe N° 096-2018-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal y demás documentos adjuntos, sobre licencia con goce de remuneraciones por enfermedad de servidor;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, artículo 35, literal g) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en el artículo 153 literal e), establece que el servidor civil tiene derecho a la licencia que es la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días; gozando del derecho a la licencia por enfermedad y/o accidente comprobados, de acuerdo con el plazo establecido en la normatividad sobre seguridad social en salud;

Que mediante Registros Nros. 87938, 89263 y 89825 el servidor Jorge Bernardo Rodríguez Moreno, Tesorero III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina Financiera - Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, personal nombrado del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicitó licencia con goce de remuneraciones por motivo de enfermedad, conforme Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo según EE.SS. 001- H.N.E. Rebagliati, CITT N° A-001-00018393-18, ESSALUD CITT, EE.SS. 001- H.N. Edgardo Rebagliati M. CITT N° A-001-00020282-18 y EE.SS.001 H.N.Edgardo Rebagliati, CITT N° A-001-00022063-18, a partir del 30 de enero de 2018 al 12 de abril de 2018, haciendo un total de setentitres (73) días de licencia por enfermedad;

Que, el artículo 37 inciso a) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, establece: por enfermedad o accidente, "Se otorga según lo que disponga el certificado médico respectivo. No puede otorgarse por periodo superior a once (11) meses y diez (10) días. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad, el AGN está obligado al pago de la remuneración. Para tal efecto se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario y los posteriores a cargo de ESSALUD, conforme a la normatividad vigente";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28791, sobre modificación al artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, establece el Subsidio por Incapacidad Temporal, el cual



se otorga en dinero, con el objeto de resarcir las pérdidas económicas de los afiliados regulares en actividad, derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de su salud;

Con los visados de la Oficina de Personal, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud; la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conceder Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al servidor Jorge Bernardo Rodríguez Moreno, Tesorero III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina Financiera - Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, setentitres (73) días, con efectividad del 30 de enero del 2018 al 12 de abril del 2018. Siendo subsidiado por ESSALUD a partir del vigésimo primer día, es decir del 19 de febrero al 12 de abril del 2018.

**Artículo 2.-** Transcribir la presente Resolución a las Oficinas de Financiera, Personal e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

  
.....  
LUISA MARÍA VETTER PARODI  
Jefe Institucional